

**PODER EJECUTIVO****AMBIENTE****Aprueban el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 203-2023-MINAM**

Lima, 26 de junio de 2023

VISTOS: El Memorando N° 00858-2023-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Memorando N° 00303-2023-MINAM/VMGA/GICA/CG de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; el Memorando N° 00673-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00075-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y, el Informe N° 00408-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental” en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para gestionar el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”;

Que, con Resolución Ministerial N° 441-2018-MINAM se designó a la Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental” como Unidad Ejecutora del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, y, financiados parcialmente por los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y N° 4921/OC-PE suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y, N° PE-P41 firmado con el Japan International Cooperation Agency – JICA;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 111-2022-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la JICA, hasta por la suma de US\$ 45 000,000,00 (Cuarenta y Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, suscribiéndose, como

consecuencia de ello, el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1;

Que, el artículo 53 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 134-2018-PCM señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza, entre otros, la estructura funcional de los programas y proyectos del Estado; precisando en el artículo 55 que el Manual de Operaciones se aprueba por resolución ministerial, en el caso del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el Informe N° 031-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT2 la Unidad Ejecutora 003: “Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, señala que a la fecha operativiza la ejecución de sus proyectos a través del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM; sin embargo, con la suscripción del Contrato de Préstamo N° PE-F-P1 con JICA, cuyo objeto es financiar parcialmente 18 proyectos incluidos en el “Programa Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, es necesario actualizar el precitado Manual de Operaciones, con la finalidad de operativizar acciones recogidas en la Minuta de Discusión del citado Contrato de Préstamo financiado por la JICA;

Que, la propuesta de Manual de Operaciones presentada por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental cuenta con la no objeción del BID y de JICA;

Que, con Memorando N° 00673-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00075-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual se emite opinión favorable sobre la propuesta de actualización del precitado Manual de Operaciones;

Que, mediante Informe N° 00408-2023-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de la propuesta de actualización del Manual de Operaciones presentada por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS  
Ministra del Ambiente

2190687-1